

Leyes de Empleo Juvenil en Massachusetts* 2010

Horarios de trabajo autorizados para menores de edad

Jóvenes de 14 y 15 años

Horas autorizadas

Durante el año escolar:

- Solo entre las 7 am y las 7 pm
- Prohibido trabajar en horas de clase

Durante el verano

(Julio 1 hasta el Día del Trabajo):

- Solo entre las 7 am y las 9 pm

Jornada máxima

Durante el año escolar:

- 18 horas a la semana
- 3 horas al día en días de escuela
- 8 horas al día en fines de semana y festivos
- 6 días a la semana

Durante las vacaciones:

- 40 horas a la semana
- 8 horas al día
- 6 días a la semana

Todos los menores de 18 años deberán conseguir un **Permiso de Trabajo** expedido por el distrito escolar en el que viven o asisten a la escuela. Para más información, visitar la página web de la División de Seguridad Laboral en:
www.mass.gov/dos/youth

Jóvenes de 16 y 17 años

Horas autorizadas

Todo el año:

- Solo entre las 6 am y las 10 pm cuando al día siguiente hay programadas clases
- Si el establecimiento deja de atender a sus clientes a las 10 pm, el menor puede trabajar hasta las 10:15 pm
- Solo entre las 6 am y las 11:30 pm (pero hasta la medianoche en restaurantes y pistas de carreras) cuando al día siguiente **no** hay clases

Jornada máxima

Todo el año:

- 48 horas a la semana
- 9 horas al día
- 6 días a la semana

Después de las 8 pm, todos los menores de edad deberán ser supervisados directamente por un adulto presente en el lugar de trabajo y razonablemente accesible.

(Con excepción de los menores que trabajen en kioscos ubicados en las zonas comunes de algunos centros comerciales.)

Empleos prohibidos para menores

Las personas menores de 16 años NO pueden:

- Operar, limpiar o reparar maquinaria eléctrica (excepto máquinas de oficina o máquinas de comercio minorista, limpieza o cocina que no estén prohibidas por otras disposiciones)
- Cocinar (excepto en parrillas eléctricas o a gas que no generen llamas)
- Operar máquinas freidoras, asadores, parrillas NIECO u ollas a presión
- Operar, limpiar o reparar máquinas eléctricas de rebanar, moler, picar, cortar, mezclar o procesar alimentos
- Realizar ningún tipo de actividad que involucre hornos
- Operar hornos de microondas (excepto para calentar alimentos en hornos de microondas con una capacidad máxima de 140 grados Fahrenheit)
- Limpiar superficies de cocina cuya temperatura esté por encima de los 100 grados Fahrenheit
- Filtrar, transportar o desechar aceite o grasa de cocina cuya temperatura esté por encima de los 100 grados Fahrenheit
- Trabajar en congeladores o refrigeradores de carne
- Trabajar en instalaciones o labores de manufactura (p.ej. en una fábrica, en labores de ensamblaje)
- Trabajar en escaleras, andamios o armazones semejantes
- Trabajar en talleres mecánicos, salvo para expender gasolina o gasoil
- Trabajar en depósitos de ladrillos o maderas
- Trabajar en lugares de diversión (por ejemplo, salas de billar o boleras)
- Trabajar en peluquerías
- Trabajar en ventas puerta a puerta o llevando letreros de propaganda (excepto directamente afuera del establecimiento empleador)
- Trabajar en empresas de construcción, transporte, comunicaciones o de servicios públicos (excepto para trabajos de oficina realizados lejos de la maquinaria pesada)
- Trabajar en depósitos (excepto haciendo trabajos de oficina)
- Cargar o descargar camiones, vagones de trenes o cintas transportadoras
- Montar en vehículos motorizados (excepto como pasajeros y con el cinturón de seguridad puesto)
- Realizar tareas de lavandería en un lavadero comercial o en un establecimiento de lavado en seco
- Trabajar como mensajero público
- Trabajar en operaciones de procesamiento (p.ej. procesando carne, pescado o aves, cascando nueces o haciendo envíos masivos)
- Trabajar cerca de calderas o en salas de máquinas
- Realizar tareas industriales
- Trabajar con máquinas o aparatos eléctricos peligrosos
- Realizar trabajos considerados por la Fiscalía General de Massachusetts como riesgos para la salud y el bienestar de los menores
- **Trabajar en cualquiera de las ocupaciones o tareas que están prohibidas para las personas menores de 18 años**

Las tareas que no hayan sido específicamente permitidas por el Secretario de Trabajo de EE.UU. están prohibidas.

¡La gente menor de 14 años no puede trabajar!

Hay unas pocas excepciones a esta regla: cuidar niños, repartir periódicos, en granjas y en actividades de esparcimiento (con un permiso especial).

Las personas menores de 18 años NO pueden:

- Conducir vehículos de trabajo o carretillas elevadoras (excepto carritos de golf en ciertas circunstancias)
- Ir de pasajeros en montacargas o carretillas elevadoras
- Operar, limpiar o reparar máquinas de rebanar carne, moler o picar
- Operar, limpiar o reparar máquinas eléctricas de panadería (excepto ciertos modelos de mostrador y amasadores de pizza)
- Trabajar a 30 pies o más (10 metros o más) por encima del suelo o del agua
- Manejar, servir o vender bebidas alcohólicas
- Usar sierras circulares o de cinta, motosierras, cortadoras de guillotina, astilladoras de madera o discos ásperos para cortar
- Usar máquinas eléctricas de carpintería
- Usar grúas, manejarlas, hacerles mantenimiento o trabajar cerca de ellas
- Operar empacadoras, compactadoras de cajas u otras máquinas eléctricas para elaborar y procesar productos de papel
- Utilizar máquinas eléctricas para modelar, perforar o cortar metales
- Utilizar equipos para pulir o lustrar
- Manufacturar productos con ladrillos, losas o semejantes
- Manufacturar o almacenar explosivos
- Trabajar en excavaciones, derribos, demoliciones o desguace de buques
- Trabajar combatiendo o previniendo incendios forestales, en operaciones de vigilancia forestal o como guardabosques
- Trabajar en madererías o aserraderos o en actividades relacionadas con la minería
- Trabajar en el sacrificio de animales o en frigoríficos o plantas procesadoras de carne o aves
- Trabajar en operaciones ferroviarias
- Trabajar en la construcción de techos o sobre techos
- Trabajar en fundiciones o cerca de altos hornos
- Trabajar en la manufactura de fósforo o cerillas de fósforo
- Trabajar en lugares donde haya exposición a sustancias radioactivas
- Trabajar como bombero o ingeniero en una embarcación
- Aceitar o limpiar maquinaria peligrosa en funcionamiento
- Desempeñar cualquier trabajo que requiera el porte o uso de un arma de fuego

Dónde obtener más información

Para preguntas sobre salarios o sobre leyes de trabajo juvenil:

- Fiscalía General de Massachusetts
División de Justicia en Prácticas Laborales y de Negocios
www.ago.state.ma.us - (617) 727-3465
- Departamento de Trabajo de EE.UU., División de Salarios y Horarios
www.dol.gov/esa/whd - (617) 624-6700

Para preguntas sobre compensación a trabajadores:

- Departamento de Accidentes Industriales de Massachusetts
www.mass.gov/dia - (800) 323-3249 x470

Para preguntas sobre salud y seguridad:

- Departamento de Trabajo de EE.UU.
Departamento Administrativo de Seguridad Laboral y Salud
www.osha.gov
Oficina de Andover - (978) 837-4460
Oficina de Braintree - (617) 565-6924
Oficina de Springfield - (413) 785-0123
- Departamento de Salud Pública de Massachusetts
Programa de Vigilancia para la Salud Laboral
Proyecto de Vigilancia y Prevención de Lesiones Laborales en Adolescentes
www.mass.gov/dph/teensatwork - (617) 624-5632

* Este documento es una recopilación de leyes federales y estatales de trabajo juvenil. Aquí se presentan las leyes que más protegen a los jóvenes y cobijan a todos quienes emplean adolescentes en Massachusetts, incluyendo a familiares que emplean a sus parientes menores. Hay normas regulatorias adicionales y exenciones, por ejemplo para industrias agrícolas y para estudiantes aprendices que estén tomando parte en programas de educación cooperativa.

Este afiche fue preparado por el Proyecto de Vigilancia y Prevención de Lesiones Laborales en Adolescentes del Departamento de Salud Pública de Massachusetts y la Fiscalía General de Massachusetts con el apoyo del Instituto Nacional de Seguridad Laboral y Salud. Para más información por favor llame al (617) 624-5632 o escribanos a teens.atwork@state.ma.us. [Spanish]